MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo-Itapúa-Paraguay
Teléfono N° 021-3261946
Gobierno Municipal Cerca de la Gente

Resolución I. M. No. 36/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°05/2021 – CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE-COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO - ID N°390.285, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC N°3406771-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 43.513.000(CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL GUARANIES).----------

José Leandro Oviedo, 05 de abril de 2.021.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de abril de 2021, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°05/2021 – CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE-COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO- ID N°390.285.----------

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°05/2021 – CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE-COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO- ID N°390.285, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales. ----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,...*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°05/2021 – CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE-COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO- ID N°390.285, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC N°3406771-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 43.513.000(CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL GUARANIES).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice... ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** ----------

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones.....***"

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°05/2021 – CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE-COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO- ID N°390.285, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC N°3406771-0, POR EL MONTO TOTAL DE

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaría

Eugenio Alcides Trinidad
Secretario General

Intendencia

Abog. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°05/2021 – CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE-COLEGIO NACIONAL MAYOR ALCIDES OVIEDO - ID N°390.285, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES DE ANTONIO RAMON FIGUEREDO CON RUC N°3406771-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 43.513.000(CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL GUARANIES).----------

GS 43.513.000(CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL GUARANIES).-

Art. 2° NOTIFICAR a los oferentes participantes del presente llamado.-

Art. 3° SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación.-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaria

Eugenio Alcides Trinidad Duarte.
Secretario General
José Leandro Oviedo

Intendencia

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo